



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 41.270

Guayaquil, Ecuador - viernes 13 de marzo de 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION Y RATIFICACION DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MAERSK DEL ECUADOR S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **MAERSK DEL ECUADOR S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 5 de noviembre de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil; aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-00005487, el 11 de diciembre de 1997, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Luis Cabezas Parrales, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 1997, con el No. 23.250. Con fecha 29 de enero de 1998, se rectificó y ratificó dicho acto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) Ab. Roberto Caizahuano Villacrés; mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000916 el 27 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 4430 el 9 de marzo de 1998.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Waldemar Poulsen, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado, danés y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **PRINCIPALES REFORMAS ESTATUTARIAS:** Las principales reformas estatutarias se refieren a lo siguiente: "**ARTICULO OCHO CERO UNO.**- Existirá un Directorio formado por tres, cinco o siete directores principales con igual número de suplentes, elegidos por la Junta General." "**ARTICULO OCHO CERO CUATRO.**- El Directorio se reunirá cuando las circunstancias lo exijan. En todo caso, para que se considere legalmente instalado en sesión se requerirá la presencia de dos, tres o cuatro vocales principales o suplentes, según sean tres, cinco o siete los vocales que lo integren; y las decisiones se tomarán por los votos conforme de igual número de vocales (dos, tres o cuatro según el caso)."

Guayaquil, marzo 12 de 1998

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL